



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-33278967- -GDEBA-DSTAMDAGP Extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las ETS en bovinos, (campaña 2024/2025) hasta el día 31/12/2025.

---

**VISTO** el EX-2025-33278967- -GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025) hasta el día 31 de diciembre de 2025, en el marco de la Ley N° 6.703, el Decreto N° 758/22, 2196/25, las Resoluciones RESO-2025-129-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-306-GDEBA-MDAGP, y Decreto DECRE-2025-1180-GDEBA-GPBA de la Provincia de Buenos Aires y las Res. Nacionales N° 1305/25 y 1306/25 y la DISPO-2025-748-GDEBA-DPGMDAGP y;

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° DECRE-2022-758-GDEBA-GPBA declaró a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, que reconocen como agentes causales a *Tritrichomonas spp.* y *Campylobacter spp.*, como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 6.703 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero, y mediante su artículo 2° se delegó en el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las ETS en bovinos;

Que, mediante la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Plan Oficial

de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires", en adelante el "Plan Oficial", bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, complementado por el "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por Resolución N° RESO- 2020-129-GDEBA-MDAGP;

Que, "El Plan Oficial" tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores, mediante la cobertura de testeos, a fin de incrementar la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios;

Que en el artículo 2° de la referida Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se estableció la obligatoriedad de la realización anual del control de ETS en bovinos, a cumplirse mediante el análisis y diagnóstico de ETS de la totalidad de los reproductores machos enteros que los productores y productoras de la provincia de Buenos Aires posean en sus rodeos crías, dentro de su stock ganadero;

Qué, asimismo, el artículo 7 definió como período de campaña para la realización del control obligatorio anual de ETS en bovinos establecido en el artículo 2° de la presente, entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente;

Que, el artículo 11 de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP faculta a la Dirección Provincial de Ganadería a dictar todas las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la efectiva implementación y operatividad del plan aprobado por su artículo 1°;

Que como consecuencia de las fuertes lluvias caídas en el territorio bonaerense, ha sido declarado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 2196/25, la provincia de Buenos Aires declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en distintas circunscripciones de los partidos de Hipólito Yrigoyen, General Lamadrid, General Alvear, Roque Pérez, General Viamonte, Chivilcoy, Las Flores, Junín, Chacabuco y Monte, por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025;

Que, a su vez, mediante la Resolución N° 378/25, se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación del partido de Bahía Blanca por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025;

Que, en un mismo lineamiento, se dictó el Decreto N° 1180/25, declarando el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en diversas circunscripciones de los partidos de Puán, Tornquist, Nueve de Julio, Carlos Casares, General

Lamadrid, Coronel Suárez, Guaminí, Bolívar, Tapalqué, Veinticinco de Mayo, Saladillo y Roque Pérez para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2025, afectando la temporada de servicios y otras prácticas de manejo;

Asimismo, a través de la RESOL-2025-1305-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación se homologó el decreto provincial antes mencionado, declarando la emergencia agropecuaria para distintas circunscripciones de los partidos detallados, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026;

Que, a través de la DISPO-2025-748-GDEBA-DPGMDAGP, la Dirección Provincial de Ganadería resolvió prorrogar los plazos para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025) hasta el día 30 de noviembre de 2025 para todos los partidos del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a pesar de ello, las condiciones climáticas se han manteniendo constantes generando copiosas precipitaciones, lo que trae como consecuencia la incapacidad del perfil de suelo de absorber y percolar el agua de la superficie, produciendo que muchas de las prácticas ganaderas aún no han podido ser realizadas, entre ellas el control de ETS a los machos reproductores en los rodeos de cría;

Que, estas condiciones no solo dificultan el manejo diario del ganado desorganizando las rutinas de trabajo, sino que también impiden la realización de tareas sanitarias esenciales, como los raspajes, al no poder garantizar la presencia de personal técnico ni las condiciones mínimas de seguridad para trabajadores y animales;

Que con motivo de ello, y con fecha 17 de noviembre de 2025, la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), remitió nota formal dirigida al Director Provincial de Ganadería, el MV. Héctor Trotta (obrante a orden N° 24), solicitando una nueva prórroga de los plazos para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS);

Que, a orden 25 obra nuevo informe técnico de la Dirección de Producciones Ganaderas, recomendando extender hasta el día 31 de diciembre la fecha de exigibilidad del control anual de ETS;

Que a raíz de lo expuesto, y a los fines de favorecer la homogeneización del período de datos ingresados en el sistema de cargas de Mi MDA y permitir que los productores puedan realizar las tomas de muestra para los testeos en las condiciones sanitarias adecuadas, esta Dirección Provincial de Ganadería recomienda hacer extensivos los plazos del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025), hasta el día 31 de diciembre de 2025 para todos los partidos del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Dirección de Servicios Técnico-Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario ha tomado debida intervención;

Que se dio intervención a la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 75/20 y su modificatorio y el artículo 11 de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025) hasta el día 31 de diciembre de 2025 para todos los partidos del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, cumplido, archivar.